JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320020180 3

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario el Despacho DISPONE.

Teniendo en cuenta que desde que se inscribió la medida de embargo sobre el vehículo de placas SFS – 150, a la fecha han transcurrido más de cinco años y como quiera que no se ha podido ubicar el expediente, con fundamento en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, por secretaría elabórese y fíjese aviso por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Finalmente se requiere a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 10 de septiembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria